

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 1.292/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018 adoptó, entre otros el siguiente Acuerdo:

«Primero. Aprobar inicialmente el Inventario Municipal de Caminos Rurales, formado a 1 de enero de 2018 y cuyo resumen es el siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 1. Camino Torrenteras | 20. Camino de la Sierra |
| 2. Camino de las Monizas | 21. Camino de las Caleras |
| 3. Camino de la Huerta | 22. Camino sin nombre |
| 4. Camino de Enmedio | 23. Camino de Fuente Agria |
| 5. Camino de la Isleta | 24. Camino sin nombre |
| 6. Camino de las Muñizas | 25. Camino sin nombre |
| 7. Camino del Arenal | 26. Camino sin nombre |
| 8. Camino del Barco | 27. Camino sin nombre |
| 9. Camino de los Motores | 28. Camino del Cañuelo |
| 10. Camino del Pilar | 29. Camino sin nombre |
| 11. Camino de la Tejera | 30. Camino del Calvario |
| 12. Camino del Barco de El Carpio | 31. Camino sin nombre |
| 13. Camino de la Higuera | 32. Camino sin nombre |

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| 14. Camino de la Horca | 33. Camino sin nombre |
| 15. Vereda de la Horca | 34. Camino sin nombre |
| 16. Camino de El Carpio | 35. Camino sin nombre |
| 17. Camino de las Caridades | 36. Camino de El Carpio |
| 18. Callejón de los Linares | 37. Camino de la Barca |
| 19. Camino sin Nombre | 38. Camino de la Estación |

Segundo. Exponer al público por plazo de un mes el presente Inventario, a los efectos de presentar alegaciones y reclamaciones al mismo.

Tercero. Que se informen las alegaciones y reclamaciones recibidas y se eleven al Pleno, en su caso, para proceder a su resolución y aprobación definitiva del Inventario Municipal de Caminos Rurales».

El documento estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, así como en la Sede Electrónica del mismo (<https://www.villafrancadecordoba.es/sede?seccion=tablon-de-anuncios>).

En el caso de que durante el citado plazo no se presenten alegaciones, el documento se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno de la corporación las resolverá mediante acuerdo expreso y se aprobará definitivamente el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a la 9 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.